HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Mireya de Lourdes Almada Beltrán, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Humberto Jesús Robles Pompa, diputado integrante de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudimos respetuosamente ante esta asamblea, con el objeto de someter a consideración de la misma, una iniciativa con proyecto de Decreto que Declara Patrimonio Cultural del Estado el Conjunto Escultórico a Don Benito Juárez, ubicado en la Ciudad de nogales, Sonora.

En ese tenor y con fundamento en el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sustento la presente iniciativa con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestro país, tenemos una premisa en nuestro orden constitucional que establece el derecho y el acceso a la cultura en diversos sentidos. En nuestro Estado la norma denominada Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, establece que en la Entidad se consideran valiosos desde el punto de vista histórico, cultural y artístico, todos aquellos testimonios históricos y objetos de conocimiento que representen las tradiciones sociales, políticas, urbanas, arquitectónicas, tecnológicas, ideológicas, artísticas y económicas de la sociedad sonorense en su conjunto.

En ese sentido, la citada norma jurídica establece en su artículo 42, que se constituyen en Patrimonio Cultural tangible los monumentos, las formaciones naturales y las edificaciones vinculadas a la historia del Estado, así como aquellas relacionadas con la vida de personajes relevantes en la historia de la Entidad.

Ahora bien, en la ciudad de Nogales, existe un conjunto escultórico conocido coloquialmente como “Mono Bichi”, dedicado a Don Benito Juárez, construido en los años de 1960 a 1964 en dedicación al Benemérito de las Américas, abogado y político mexicano, de origen indígena zapoteca, Presidente de México en varias ocasiones del 18 de diciembre de 1857 al 18 de julio de 1872, célebre por su frase *“Entre los individuos como en las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”*.

Benito Juárez, vivió una de las épocas más importantes de México, considerada por muchos historiadores como la consolidación de la nación como Republica. Juárez marcó un parteaguas en la historia nacional, siendo protagonista de primer nivel de esta época. Su biografía en los años que ocupó la presidencia es casi en su totalidad también la historia de México.

A iniciativa del aquel entonces presidente de la junta de mejoras materiales del municipio de Nogales, el señor José Pomposo Salazar, se conformó un comité para la ejecución de dicha obra, integrado por el señor Jesús Lizárraga como presidente y el señor Americo Krauss, como tesorero; quienes recurrieron a la comunidad Nogalense para allegarse de los fondos necesarios para llevar a cabo la obra, habiendo logrado recabar la cantidad de quinientos mil pesos, que fue el costo de la obra.

Para llevar a cabo la construcción del conjunto, se contrató al escultor español Don Alfredo Justo, quien radicaba en la capital del país.

El conjunto, que en el 2014 cumple 50 años, consta de dos grandes piezas, el primero de casi siete metros de altura sobre un pedestal de tres metros y medio; en primer plano se observa a Benito Juárez, quien con la mano derecha señala al horizonte y con la izquierda sostiene en su mano las Leyes de Reforma.

A su espalda, destaca el segundo monumento del conjunto, de mas de catorce metros de altura y de casi treinta toneladas, sobre un pedestal de mas de nueve

metros, luce imponente un hombre yaqui, totalmente desnudo concentrado en dar muerte con una lanza a un monstruo, parte ave, parte murciélago y parte toro.

Una vez terminada la obra, el escultor, fascinado por la vida en Nogales, cambia su residencia a dicha ciudad fronteriza muriendo a la edad de 66 años el 7 de agosto de 1966.

El Presidente de México, en aquel tiempo, Lic. Adolfo López Mateos, en una gira de trabajo por el municipio nogalense, aprovecho su estancia para inaugurar el conjunto escultórico en 1964.

En consecuencia, y por la relevancia que reviste la figura del Benemérito de las Américas en la ciudad de Nogales, se hace necesaria la promoción de esta iniciativa como una forma de rendir homenaje y tributo a una de las leyendas claves en la consolidación de la democracia en nuestro país.

Con base en lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa de:

DECRETO

QUE DECLARA EL CONJUNTO ESCULTÓRICO A DON BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE NOGALES, COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, se declara Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, el conjunto escultórico a Don Benito Juárez, que se localiza en el perímetro delimitado por las siguientes colindancias: al Norte con calle Manuel Pelayo, al Sur con retorno para incorporación a la Avenida Plutarco Elías Calles, al Este con la Calle Plutarco Elías Calles y al Oeste con calle Álvaro Obregón de la colonia Moderna del Municipio de Nogales, Sonora.

Para los efectos del artículo 49 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, forman parte del presente decreto los planos y demás documentos que integran el anexo único del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El conjunto escultórico a Don Benito Juárez especificado en el artículo anterior, no podrá ser destruido ni reubicado. Sin embargo, con el propósito de alargar su vida útil, puede ser remodelado o restaurado, de acuerdo a las necesidades que le demande su misma naturaleza estructural, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 55 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de Nogales, realizarán acciones coordinadas orientadas a proteger y conservar el conjunto escultórico referido en el presente decreto, así como para fortalecer y difundir su historia en términos de lo que marca la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por último, y con fundamento en lo establecido por el articulo 124 fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que el mismo sea discutido y aprobado en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 28 de noviembre de 2013.

DIPUTADA MIREYA DE LOURDES ALMADA BELTRÁN

DIPUTADO HUMBERTO JESUS ROBLES POMPA